



**Fecha de resolución:** 22 de diciembre de 2021

**Rf.º:** MGG/tlr

**Asunto:** Relación de alumnos del curso de formación correspondiente al proceso selectivo de Bombero-Conductor OPE 2021 y nombramiento de funcionarios en prácticas para la realización del mismo.

---

**SRES. INTERESADOS**

**SR. DIRECTOR-GERENTE DEL CPEIS DE TOLEDO**

**SRES. MIEMBROS DEL TRIBUNAL DEL PROCESO  
SELECTIVO DE BOMBERO-CONDUCTOR OPE 2021**

---

## **DECRETO NÚM. 298 / 2021**

**DON RAFAEL MARTÍN ARCICOLLAR**, Presidente del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de Toledo,

**VISTO** que por las bases del proceso selectivo de bombero-conductor correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2021, publicadas en el B.O.P. de Toledo nº 84, de fecha 5 de mayo de 2021, respecto del curso de formación disponen:

### **Cuarto Ejercicio.- Curso Selectivo.**

*De entre los aspirantes que hayan superado todas las pruebas anteriores, el Tribunal propondrá los/as opositores/as que deberán realizar el curso selectivo, que no podrá exceder del número de plazas convocadas, siendo estos convocados al curso selectivo. El tribunal propondrá igualmente la duración, contenido y proceso del curso y la convalidación para los/as alumnos/as seleccionados de los módulos del mismo en función de los méritos y experiencia y tiempo en servicio de bomberos. La propuesta del Tribunal se aprobará por resolución de la Presidencia del CPEIS de Toledo, nombrados funcionarios en prácticas a efectos de realización del cuarto ejercicio.*

*Finalizado el curso selectivo, los/as aspirantes seleccionados serán calificados como aptos o no aptos.*

*La duración del curso selectivo, así como el programa y la regulación del mismo, se establecerán por Resolución Presidencia del CPEIS de Toledo previa propuesta del Tribunal.*

*Para superar el curso selectivo, los/as aspirantes que participen en él deberán aprobar todos los módulos formativos teórico/prácticos que lo compongan. En caso contrario, se considerará que el/la aspirante no ha superado el curso, se le calificará como no apto y perderá el derecho a su nombramiento como funcionario/a de carrera en la categoría a la que pretende acceder, mediante Resolución motivada.*

*La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del curso selectivo tendrán la consideración de obligatorias con la excepción de los posibles módulos que el aspirante pueda tener convalidados. El incumplimiento de este requisito, salvo causas debidamente justificadas y previa valoración por parte del Tribunal, originará la pérdida del derecho a ser nombrado funcionario/a de carrera.*

*Si durante el desarrollo del curso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los/as aspirantes pudiera carecer de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, se recabará el informe preceptivo de los órganos técnicos competentes a tal efecto, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días.*

*Si del contenido del dictamen se desprendiera que el/la aspirante carece de capacidad funcional, pondrá dicha circunstancia en conocimiento del Tribunal Calificador, previa audiencia al/a la interesado/a, emitirá propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano convocante del mismo.*

*Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano convocante, el/la aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.*

*Los/as aspirantes que no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo previa solicitud en la convocatoria siguiente, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.*

*Una vez finalizado el curso selectivo, el Coordinador del curso remitirá al Tribunal Calificador la relación de aspirantes que lo hubiesen superado. A la vista de la misma el Tribunal resolverá lo procedente y se hará pública la relación de aprobados en el tablón de anuncios de la sede y en la página web del CPEIS de Toledo.*

*Si iniciado el curso y no impartidas más de veinte por ciento de las horas lectivas, se produjera la baja de uno o varios aspirantes seleccionados para el mismo, el Tribunal podrá proponer al Presidente del Consorcio el nombramiento de los siguientes aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores según orden de mayor a menor puntuación obtenida.*

**VISTO** lo acordado por el Tribunal del proceso selectivo de Bombero-Conductor OPE 2021, con fecha 13 de diciembre de 2021.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 12 de los Estatutos de este Consorcio y las bases del citado proceso selectivo de bombero-conductor, vengo a dictar el siguiente

### DECRETO

**PRIMERO.-** Aprobar el nombramiento de funcionarios en prácticas para la realización del curso de formación correspondiente al proceso selectivo de Bombero-Conductor OEP 2017 a los siguientes aspirantes según el siguiente tenor:

- A)** Nombrar a los siguientes aspirantes funcionarios en prácticas con efectos de 1 enero de 2022 y su incorporación para la realización del curso de formación correspondiente al proceso selectivo de Bombero-Conductor OEP 2021.

DNI	NOMBRE	APELLIDO
***3562**	DANIEL	MARTÍN APARICIO
***4700**	ÓSCAR	CAVANILLAS CALDERÓN
***5247**	JOSUÉ	GÓMEZ CASANOVA
***7007**	JOSÉ FÉLIX	CANO RAYO
***1391**	MARIO	GARCÍA RUANO
***5729**	GUILLERMO	OSORIO DE TORRES
***4966**	JOSÉ LUIS	IBAÑEZ RAMOS
***2176**	JAVIER	VÁZQUEZ CORROCHANO
***2289**	ALBERTO	SAIZ VICENTE
***4762**	JUAN MIGUEL	CHICHARRO PECES
***3803**	HÉCTOR	SIMO JIMÉNEZ
***5456**	ALEJANDRO	PÉREZ MARCOS
***2252**	IGNACIO	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

- B)** Posponer, por haber obtenido la convalidación de diversos módulos del curso, el nombramiento como funcionarios en prácticas de los demás aspirantes admitidos al curso, al momento que deban incorporarse al curso para la realización de los módulos no convalidados.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Decreto en la página web del CPEIS de Toledo.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

EL PRESIDENTE,

---

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por el Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

LA SECRETARIA,